



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES

Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

Secretaria General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041 - 2023-MDAV-SG

Aguas Verdes, 17 de Abril del 2023.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N° 007-2023, de fecha 12 de Abril del 2023; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ, con la asistencia de los Señores Regidores Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE, Sra. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, Sr. CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO, Sra. LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS, Sr. JUAN CARLOS HUAMANI YOLA, viene el expediente administrativo N° 0522-2023-MDAV-TD-MDAV-NOTA DE COORDINACION N° 179-21023.GAJ-MDAV, en el cual se da cumplimiento informe de trabajo trimestral del Procurador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 194° de la Carta Magna las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y Municipalidades en los asuntos de su competencia, que en mérito a la Ley N° 27972, que señala la Autonomía que Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con su sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, aprobado mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificados por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según como corresponda;

Que, de conformidad al artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que la Procuraduría Pública municipal, es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad, correspondiente, según Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, en los art. 6°, 25°, 33°, crea el Sistema Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativamente y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia, los Procuradores Públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo municipal un informe sobre el Estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos.

Que, mediante informe N° 009-20223/OPPM-MDAV, de fecha 03/04/2023. EL Procurador Municipal Abog. LUIS ALBERTO PRESCOTT URBINA, remite informe trimestral del estado situacional de los procesos Judiciales, en cumplimiento al Acuerdo N° 018-2023-MDAV-MDAV.CM de fecha 07/02/2023 de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2023 de fecha 07/02/2023, así como la resolución de alcaldía N° 046-2023-MDAV, del 16 de enero del 2023 se procedió a designar a los integrantes del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada, en torno a sus funciones el Señor Procurador Municipal lo que ha realizado es

remitir su informe del trabajo realizado (informe trimestral) conforme a lo que manda la normativa que señala en el informe, en mérito a todo lo actuado y después de un debate los miembros del Concejo presentes, por unanimidad aprobaron el informe Trimestral remitido por el Procurador Publico Municipal;

Que, de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en conformidad al art. 41° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Concejo Distrital de Aguas Verdes;

ACORDO

Artículo Primero. - APROBAR, el cumplimiento del informe Trimestral de la Procuraduría Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de los meses (Enero, Febrero y Marzo 2023), de conformidad al art. 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada con la Ley N° 31433,

A) Que corresponde al Reporte de Demandas Judiciales según el aplicativo Demandas Judiciales y Arbitrales del Estado.

B) Reporte de Audiencias programadas en los meses de enero, marzo, abril y mayo del 2023,

C) Reporte de inspecciones oculares realizadas en los meses de Enero y Febrero del 2023,

D) Reporte de expedientes judiciales en cuanto a la contestación de expedientes, escritos, apelaciones, casaciones de los meses de enero, febrero, marzo.,

E) Reporte de recuperaciones extrajudicial de propiedad del Estado,

F) Reporte de entrega de bienes inmuebles recuperados según la Ley N°. 30230.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, informe trimestralmente al concejo Municipal el estado de sus casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas conforme lo señala la norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Procuraduría Publica Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en la página del portal de transparencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ABG. RAS CHAVEZ LADINES
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE